



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 058-2024-MPI

Mollendo, 10 de abril de 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2172-2024, el Informe N° 121-2024-MPI/A-GM-OPP, de fecha de recepción 08 de abril de 2024, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de saldo de balance, el proveído de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano de gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y en el artículo 43° de la norma antes referida;

Que, mediante Informe N° 121-2024-MPI/A-GM-OPP de fecha de recepción 08 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que se solicita incorporar dentro del presupuesto institucional del periodo 2024, como saldo de balance el importe de S/200, 000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), según el inciso c) del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, establece que las incorporaciones de mayores ingresos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía,

Que, sobre las incorporaciones de mayores ingresos públicos, el Decreto Legislativo N°1440, en su artículo 50° numeral 50.1 precisa que “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consecuencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...),

Que, de acuerdo a lo expuesto, a lo regulado por el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de Balance del ejercicio 2023 en el Presupuesto Institucional de Municipalidad Provincial de Islay del departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 200, 000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), Fuentes de Financiamiento Recursos Determinados, Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas Aduanas y Participaciones asignaciones de presupuestarias que no resulten productos, Recurso Directamente Recaudados según la estructura funcional programática y detalle siguiente:

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

Fuente de financiamiento	: 5. Recursos Determinados
Rubro	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Genérica de ingreso	: 1.9. Saldos de Balance
	1.9.1.1.1.1. Saldos de Balance

TOTAL, INGRESOS : S/ 200,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

EGRESOS

Fuente de financiamiento	: 5. Recursos Determinados
Rubro	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Categoría presupuestal	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
Actividad	: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
Categoría de Gasto	: 5. Gasto Corriente
Genérica de gasto	: 2.3 Bienes y Servicios 2.3. 2 7. 1 1. 9 9 Servicios Diversos
TOTAL EGRESOS	: S/ 200, 000.00



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público de corresponder, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Islay.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Alexander A. Casapia Nuñez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Lic. Quím. Richard Ale Cruz
ALCALDE